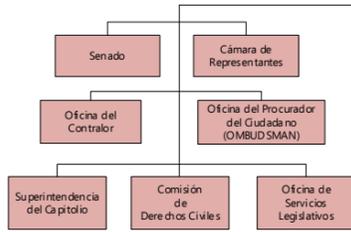




ESTRUCTURA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO



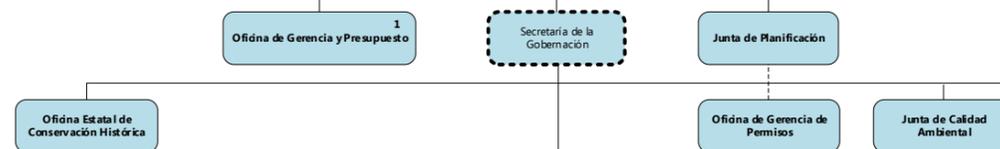
RAMA LEGISLATIVA (Total de Organismos = 7)



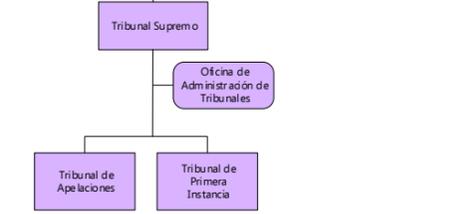
RAMA EJECUTIVA (Total de Organismos = 118)

Gobernador

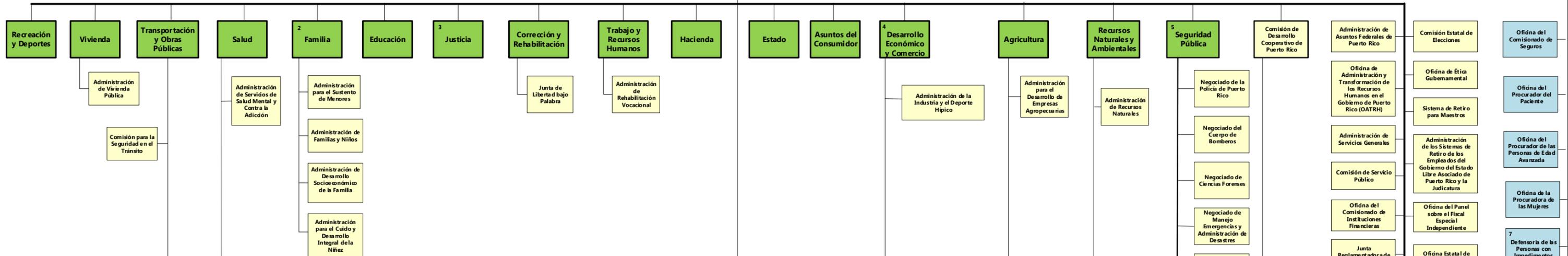
OFICINAS DEL GOBERNADOR



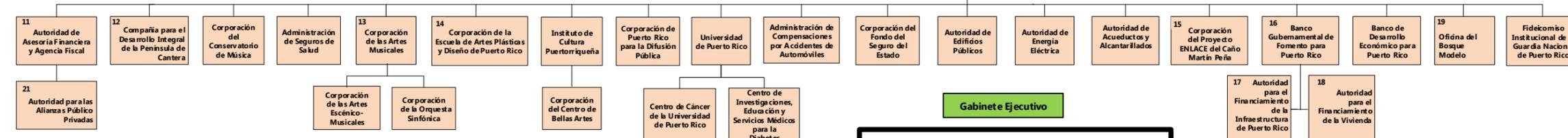
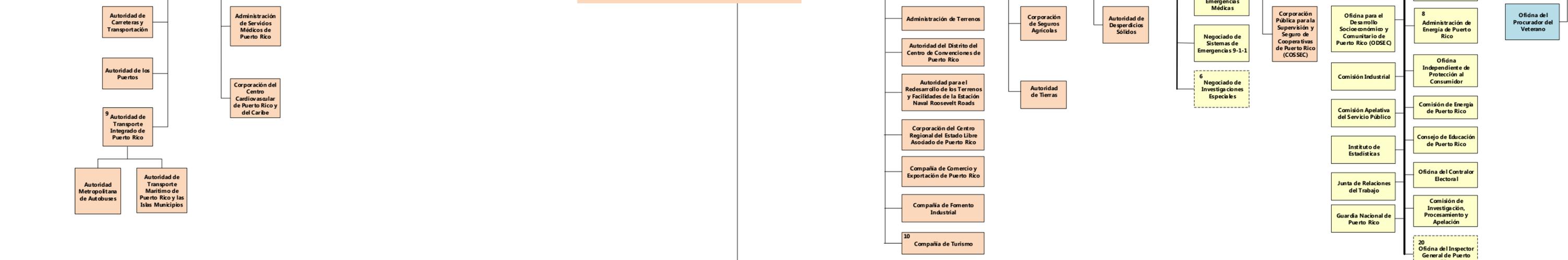
RAMA JUDICIAL (Total de Organismos = 4)



DEPARTAMENTOS Y AGENCIAS EJECUTIVAS



CORPORACIONES PÚBLICAS



Cantidad Total de Organismos Pertenecientes a la Estructura del Gobierno = 129

Revisado: 18/mayo/2018

21. Por disposición de la Ley 95-2017, la AAPP se adscribe a la AAFAF. Asimismo, por disposición de la OE-2017-65 se crea la Oficina Central de Recuperación y Reconstrucción de Puerto Rico (OCRR) para trabajar en la recuperación de la isla. Mediante la OE-2018-11 se designa al Director de la OCRR como representante Autorizado del Gobernador ante FEMA (GAR), y se ordena la transferencia de funciones y de recursos.

1. Incluye la Oficina de Ex-Gobernadores, por disposición de la Ley Núm. 2 de 26 de Marzo de 1965, según enmendada.
2. Incluye el Fideicomiso para la Prevención del Maltrato y Protección de Menores.
3. Incluye el Registro de la Propiedad.
4. Las funciones de la Oficina de Exención Contributiva Industrial y la Autoridad del Puerto de las Américas se trabajan en el DDEC.
5. El Departamento de Seguridad Pública (DSP) se crea por disposición de la Ley 20-2017.
6. Actualmente está en proceso la transferencia de las asignaciones presupuestarias que estaban asignadas a este Programa del Departamento de Justicia, previo a la creación del DSP, el cual convirtió el Programa en Negociado.
7. Entidad Sucesora de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos. El cargo de Defensor es nombrado por el Comité Directivo (Ley 158-2015).
8. Creada mediante la Ley 57-2014. Ente gubernamental independiente y autónomo que brinda apoyo a la Comisión de Energía de Puerto Rico, a la Oficina Estatal de Política Pública Energética y a la Oficina Independiente de Protección al Consumidor.
9. A tenor con la Ley 123-2014, la AMA y la ATM están en un proceso de transición para integrarse a la ATL.
10. Incluye la Corporación de Turismo Médico, la cual se constituye como una subsidiaria de la Compañía de Turismo (Ley 145-2015).
11. Se crea a tenor con las disposiciones de la Ley 2-2017.
12. La Corporación de las Artes Escénico-Musicales y la Corporación de la Orquesta Sinfónica son subsidiarias de esta Corporación.
13. Ley 225-2015, crea la Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico como una corporación pública independiente.
14. Tiene vigencia hasta el 24 de septiembre de 2024, prorrogable por cinco (5) años adicionales o hasta que liquide sus deudas.
15. El BGF incluye ciertos vehículos corporativos para cumplir con fines específicos, pero los mismos no tenían estructura funcional ni operacional; a saber: Agencia para el Financiamiento Municipal; Corporación del Fondo de Interés Apremiante de RR (COFINA); y Corporación para el Financiamiento Público. La Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental (AFICA), se incluyó para agrupar las agencias con funciones de financiamiento. Actualmente no existe documentación que oficialice la disolución del Banco ni la determinación final respecto a sus afiliadas y subsidiarias.
16. La Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988 la crea como un cuerpo corporativo y político independiente.
17. Se crea como subsidiaria del BGF.
18. Tiene vigencia por cuatro (4) años, prorrogable por dos (2) años adicionales (Ley 182-2014).
19. Se crea a tenor con las disposiciones de la Ley 15-2017. Actualmente tiene presupuesto asignado, pero no está en función.